



DECRETO N°

158

TEMUCO,

23 FEB 2021

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 03.02.2021; presentada por Ferreteria y Accesorios Automotrices Roxana Riquelme Alister Eirl.

2.- EL acta de visita Inspectiva N° 16 de fecha 04.02.2021, de la Unidad de Inspección de Rentas y Patentes

3.- El correo electrónico enviado por el funcionario Victor Navarrete Viscarra de fecha 10.02.2021, que solicita antecedentes para la finalización del proceso.

4.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el solicitante no ha dado ninguna respuesta a la fecha, del requerimiento solicitado mediante correo electrónico de fecha 10.02.2021

2.- Que, el contribuyente que se individualiza no dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, debido a que no ha firmado la declaración Jurada de Microempresa Familiar, y no se ha validado el contrato de arriendo de la propiedad.

3.- Que el acta de visita inspectiva N° 16 de fecha 04.02.2021 de la unidad de inspección, señala que existe una actividad de almacén distinta a la patente solicitada, por lo que se sugiere que el contribuyente agregue dicha actividad económica en su solicitud, situación que no fue subsanada por el contribuyente

DECRETO:

1.- **Rechazase** la solicitud de patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y prohíbase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Código	: 475201
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION
Clasificación	: MICROEMPRESA FAMILIAR
Dirección Comercial	: LIRCAI , HIJUELA 13
Nombre Del Contribuyente	: FERRETERIA Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES ROXANA RIQUELME ALISTER E.I.R.L
RUT	: 77.222.077-4
Fecha de Solicitud	: 03.02.2021
Rol de Avalúo	: 3254-820

2191048

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a notificar al contribuyente de la medida adoptada, devolviendo los antecedentes presentados.

3- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHÚN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HRA/VNV

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)